

DECRETO N° 1365

CHIGUAYANTE, 28 MAY 2015

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha 22.07. 2011; Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12. 2012, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013; Decreto Alcaldicio N° 88 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 135/2015 de fecha 22.04.2015; Bases Administrativas para un servicio de sala cuna para los hijos de la funcionaria; Decreto Alcaldicio N°1097 de fecha 28.04.2015, que aprueba bases administrativas; Decreto Alcaldicio N°1151 de fecha 04.05.2015, que rectifica el Decreto Alcaldicio 1097; Licitación pública N°2771-18-LE15, denominada: "Servicio de sala cuna para hijos de funcionaria"; Oferta recibida de la empresa SOCIEDAD EDUCACIONAL AZUCARCANDIA LIMITADA, Rut. 76.571.780-9; Cuadro de evaluación administrativa de fecha 20.05.2015; Acta de Inadmisibilidad de fecha 20.05.2015; lo dispuesto en los artículos 1, 6, 9, 10 y siguientes de la Ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, lo indicado en los artículos 1, 19, 20, 22, 25, 30, 32, 33, 34, 35, 37, 38,41 y siguientes del reglamento de la Ley y en uso de las atribuciones 19.886; lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 7, 8, 11, 13, 14, 61 y siguientes de la Ley N°19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado que autoriza la revocación de los actos administrativos dictados por el mismo órgano respectivo y en uso de las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 56 y 63 letras e) e i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Declárese inadmisibles la Licitación Pública N°2771-18-LE15, denominada: "Servicio de sala cuna para hijos de funcionaria", según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 19.886, toda vez que la oferta recibida, no satisface los intereses municipales, según cuenta el Acta de Inadmisibilidad/Deserción de la Licitación Pública N°2771-18-LE14, de fecha 20.05.2015.

2. Revócase el llamado a licitación Pública Número N°2771-18-LE15, denominada: "Servicio de sala cuna para hijos de funcionaria", toda vez que no cumplió el objetivo para la cual fuera convocada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL  
[WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).

POR ORDEN DEL ALCALDE:

  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ROLANDO SAAVEDRA NEIRA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSN/LTS/HCHN/RFC/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 28 MAY 2015 HORA 15:05  
PROCEDENCIA *Adm. N.*  
FIRMA *[Signature]*